



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAMA DE GRANADA

### **ANUNCIO**

Con fecha 16 de enero de 2014, el Sr. Alcalde ha dictado la resolución **22** que a continuación se transcribe:

“Área: Personal

Dpto: Selección

Expediente: 415/2013

**Asunto: Resolución funcionamiento de bolsa y nueva fecha de examen**

### **DECRETO nº 22 /2014**

Por Providencia de Alcaldía de 13 de diciembre de 2014, se determina la necesidad por urgencia de la cobertura de un puesto de agente notificador- auxiliar de inspección como personal laboral de esta Corporación, con carácter de temporalidad, por acumulación de tareas, a tiempo parcial.

Tal y como se determina en el Decreto nº 513 de 16 de diciembre, y en relación con esta plaza, se crea bolsa de trabajo en relación con la misma.

Entendiéndose cumplido en las bases que rigen esta convocatoria el contenido mínimo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; de acuerdo con la legislación aplicable a la selección de personal por la Administración; teniendo en cuenta las prerrogativas correspondientes al Alcalde según el artículo artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

**PRIMERO:** La propuesta efectuada por el Tribunal de Valoración conformará bolsa de trabajo para la categoría profesional, según el orden de puntuación, procediéndose a efectuar contrataciones según las necesidades municipales.

Cada candidato o candidata propuesto deberá comparecer para la contratación en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.

Para las sucesivas contrataciones, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, contratando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en la bolsa de trabajo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia a la contratación.

Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

La Alcaldía-Presidencia se reserva la determinación de un sistema de rotaciones.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años quedando automáticamente dejada sin efecto en caso de celebración de pruebas selectivas de personal fijo con funciones similares a las que son objeto de ésta.

**SEGUNDO:** Apertura de plazo de trámite de audiencia por tres días, a partir de la publicación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

ALHAMA DE GRANADA

presente resolución en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en la página web institucional [www.alhama.org](http://www.alhama.org).

TERCERO: Consecuencia de lo dispuesto en el punto anteriormente mencionado, se procede a la anulación de la fecha prevista para el ejercicio de oposición: 20 de enero de 2014 a las 11:00 horas en el Aula de Formación Municipal, sito en el Polígono Industrial del municipio de Alhama de Granada.

CUARTO: **Se señala nueva fecha para la celebración del ejercicio de oposición tal y como establecen las bases:**

- **Día: 24 de enero de 2014 (viernes).**
- **Hora: 11:00 horas de la mañana.**
- **Lugar: Aula de Formación Municipal (Polígono Industrial del municipio de Alhama de Granada).**
- **Los/las aspirantes acudirán con documentación acreditativa de su identidad y bolígrafo.**

QUINTO: Publíquese el presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Administración y en la página web: [www.alhama.org](http://www.alhama.org); junto al régimen de recursos que legalmente proceda.

Dado en Alhama de Granada a 16 de enero de 2014”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 16 de enero de 2014.

EL ALCALDE,

José Fernando Molina López